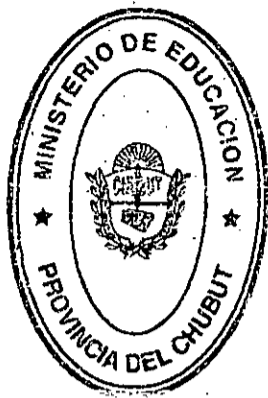




RAWSON, 1 DIC 2014



VISTO

El Expediente N° 6854-ME-14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto, se tramita la conformación de listados independientes en la Modalidad de Jóvenes y Adultos para la cobertura de interinatos y suplencias en general y en cargos directivos y de supervisión, como asimismo para el llamado a Concurso de Ingreso a la docencia en el primer grado del escalafón;

Que actualmente y dentro de la planta específica que conforman los profesionales de la educación en nuestra jurisdicción, se hallan docentes que poseen titulación específica para desempeñarse en la Modalidad de Jóvenes y Adultos;

Que el presente acto administrativo tiene por objeto aclarar el procedimiento a seguir con relación a los títulos reconocidos para titularizar y desempeñarse en la Modalidad de Jóvenes y Adultos;

Que el presente trámite encuentra su fundamento en lo establecido por el Artículo 28° de la Ley VIII - N° 20 en cuanto expresa que: "Para los regímenes especiales se valorarán los títulos específicos, así como la capacitación no formal y la idoneidad comprobada de los aspirantes";

Que en este sentido corresponde considerar la titulación específica de Jóvenes y Adultos para elaborar los correspondientes listados, efectuando seguidamente, el orden de mérito correspondiente;

Que asimismo, se recuerda al Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario que al momento de confeccionar los listados considerando la titulación específica, se deberá proceder conforme lo ordenado mediante Acta Paritaria suscripta con el Gremio representativo del sector y Homologada por Resolución N° 215/96 de la entonces Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

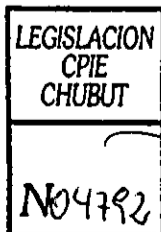
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que los docentes que posean título específico en la Modalidad de Jóvenes y Adultos tendrán prioridad en la conformación de los listados del llamado a Concurso de Ingreso a la docencia en el primer grado del escalafón, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes que posean título específico en la Modalidad de Jóvenes y Adultos tendrán prioridad en la conformación

///...

589





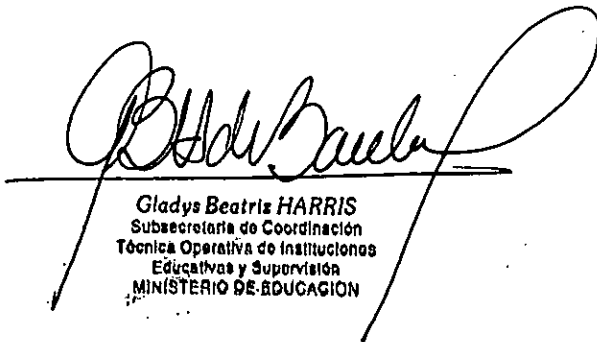
2.-

de los listados para la cobertura de interinatos y suplencias en general y en cargos Directivos y de Supervisión, todo ello en virtud de lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 3º.- FACULTAR al Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario a elaborar los listados, tanto para los Concursos de Ingreso a la docencia, como para la cobertura de interinatos y suplencias en general y en cargos Directivos y Supervisión para la Modalidad de Jóvenes y Adultos, según lo expuesto en los Artículos 1º y 2º del presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º.- Regístrese, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Primario e Inicial, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI; por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Direcciones Generales de Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Rural y Adultos, Educación Inclusiva, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Departamento Personal Docente de Educación Primaria y Educación Inicial, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.



Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
MINISTERIO DE EDUCACION



Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION ME N° 589.-